

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:251/2016

ANT : NO HAY

APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL SAG Y EL ESTABLECIMIENTO/PRODUCTORES QUE INDICA, QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

Villarrica, 26/ 04/ 2016

VISTOS:

N° / VISTOS:; Lo dispuesto por la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N° 6.590 de 2009, N° 2.928 de 2010, N° 6.651 de 2010, N° 2.433 de 2012, 2455 de 2013 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar la Certificación Fitosanitaria que debe amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios exigidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
- Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de productos agricolas y forestales han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y la emisión del Certificado Fitosanitario.
- Que, los establecimientos deben dar fiel cumplimiento a la normativa fitosanitaria aplicable a los distintos procesos que ejecutan en el desempeño de su actividad económica.
- 4. Que, para efectos de la sociabilización de la normativa aludida, este Servicio ha considerado pertinente firmar un acuerdo operacional con el establecimiento que se indica para efectos de que tome conocimiento de la regulación fitosanitaria que le es aplicable, la internalice en su actividad económica y dé pleno cumplimiento con las obligaciones emanadas de ésta, facilitando de este modo el comercio internacional.

RESUELVO:

- APRUÉBASE el Acuerdo Operacional suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Jefe de Oficina de Villarrica, don Marco Zambrano Gonzales y la empresa Claudio Marcelo Lillo Burgos, representada por su Representante Legal, don Claudio Marcelo Lillo Burgos, en los términos del instrumento adjunto, que integra la presente resolución.
 - 2.- En caso de efectuarse modificaciones al procedimiento de Certificación Fitosanitaria notifiquese mediante correo electrónico válido al Establecimiento/Productor/Exportador que se indica, las cuales se entenderán parte del Acuerdo Operacional que por este instrumento se aprueba.
 - 3.- Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO ANTONIO ZAMBRANO GONZALEZ JEFE DE OFICINA OFICINA SECTORIAL VILLARRICA

RNT

Distribución:

Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Coordinador/a Regional Agrícola y Forestal Unidad Técnica Agrícola

y Forestal - Or.IX
Isabel Alejandra Vallejos Muñoz - Supervisor/a Regional de Exportaciones Vegetales Unidad Técnica Agrícola y Forestal - Or.IX
Daniela Jimenez Maceiras - Encargado/a Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or.IX

Oficina Sectorial Villarrica - José Miguel Carrera 460 - Teléfono: 452 411461

OFICINA SAG VILLARRICA